

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021.

Rad. 110013103014-2021-00230-00.

Responsabilidad Civil de CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS vs (1) CONSORCIO LAS MARIAS, (2) MARIA LUISA SIERRA CARMONA, (3) ZENET SAS Y (4) SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Vista la anterior demanda, se DISPONE: ADMITIR LA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS CONTRA (1) MARIA LUISA SIERRA CARMONA, (2) ZENET SAS Y (3) SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 290 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020, Artículo 6 ss y cc.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico, para efectos de la notificación.

Previo a proveer sobre la MEDIDA CAUTELAR solicitada, préstese caución equivalente al 20% del total de las pretensiones dinerarias.

SE RECHAZA la presente demanda contra el CONSORCIO LAS MARIAS, toda vez que este tipo de figuras, aunque autorizadas por el Código de Comercio, no constituyen personas jurídicas, sujetos de derechos.

Se reconoce a la abogada CRISTINA SANTOS DIAZ, como apoderada de la actora, conforme poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22728915a0d44338b753afe31267843acb12cf2636bf5ec1970b1ce04ba51ce
Documento generado en 12/08/2021 08:01:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>